



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-DP/OGA

VISTOS, el Informe N° 000955-2021-DP/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, y el Informe Legal N° 000234-2021-DP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000860-2021-DP/OGPM, elaborado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado (en adelante el Reglamento), contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, mediante los artículos 7 y 8 del Reglamento, se establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y que la mencionada resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Abastecimiento ha concluido que resulta procedente el reconocimiento de deuda a favor de la empresa Domiruth Travel Service S.A.C., por el monto de S/ 6 637,77 (Seis mil seiscientos treinta y siete con 77/100 soles), toda vez que, se ha cumplido con el servicio de agenciamiento de pasajes terrestres y la conformidad del mismo, se ha señalado los motivos, por los que no se pudo efectuar el pago, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; por lo que debe ser afectado al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0450, clasificador de gasto 2.3. 2 1.1 1, Meta 010;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto, la obligación contraída durante el presente ejercicio y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda y **AUTORIZAR** el abono, a favor de la Empresa **DOMIRUTH TRAVEL SERVICE S.A.C.**, por el monto de S/ 6 637,77





(Seis mil seiscientos treinta y siete con 77/100 soles); por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Meta 010, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 1. 1 1, Certificado de Crédito Presupuestario N° 0450.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

**«JORGE ENRIQUE GAMARRA MENDOZA»
«DIRECTOR GENERAL »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION»
Despacho Presidencial**

